

Resolución Jefatural

Lima, 29 OCT. 2012

VISTO:

El mensaje L-MONTEVIDEO20120300 de 5 de junio de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay solicitó autorización para realizar el cambio de un (1) bien mueble de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, complementado con la Hoja de Remisión N° 5-23-A/32-2012 de 9 de julio de 2012, la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay solicitó autorización para realizar el cambio de una unidad vehicular, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja debidamente suscrita, el informe sobre el estado que presenta la misma elaborado por la empresa Automotores Motor Haus S.A, copia de la tarjeta de propiedad, Certificado de Gravamen, Certificado Municipal de Vehículo y las fotografías correspondientes;

Que, la Oficina de Control Patrimonial ha emitido el Informe Técnico N° 139 - 2012 PAT, de 23 de julio de 2012, en el que se indica que la referida unidad vehicular se encuentra registrada en la base de datos del inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de "sobrante", tal como se puede apreciar en el "Reporte Baja Bienes - Misiones del Exterior", no encontrándose registrada en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que corresponde autorizar su alta por causal no tipificada de acuerdo con la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM y en el Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de la Superintendencia de Bienes Estatales, ambos del 31 de octubre de 2006, otorgándole la valorización emitida por la empresa Motor Haus S.A., al tipo de cambio, para su registro contable;

Que, en efecto, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante el Oficio referido en el considerando precedente (que contiene una opinión favorable para el alta física y contable por causal no tipificada de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes órganos del servicio exterior) indica que, vía interpretación extensiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe aplicar las conclusiones del informe señalado a futuros casos, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, en la presente situación, al igual que en aquella que motivó la emisión de la opinión señalada en el considerando precedente, se requiere la incorporación física y contable de un (1) bien mueble sobrante del inventario, ubicado en la Misión Diplomática antes mencionada, al patrimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para luego proceder a autorizar su baja, por lo cual corresponde aplicar - vía interpretación extensiva - la indicada opinión;

Que, conforme el literal 2.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la unidad vehicular ubicada en la Embajada del Perú en la República Oriental del Uruguay, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", la cual se detalla a continuación:

N°	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° MOTOR	AÑO	VALOR LIBROS S/.
1	AUTOMÓVIL	67.82.0500	BMW	530 I AUT.	WBANU91069CT27671	72594243	2008	123,393.90

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores